



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MPSM/A**

San Miguel, 09 de Agosto del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL,**

**VISTO;**

El informe N° 90A-2019-MPSM/ATM/JH, de fecha 08 de Agosto del 2019, emitido por el Ing. Juan Heras Alcalde, jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel y la solicitud presentada por el presidente de la JASS Jorge Luis Torres Gómez, en los que solicitan el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del caserío Chiapón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**; concordante con el **artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el **numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, es **atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA**, se **aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento**, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las **municipalidades provinciales**, en el ámbito rural, **reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito de su jurisdicción**, y para tales efectos, **deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"**;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, **cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de su respectiva Municipalidad**;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2015 CMPSM**, de fecha 26 de mayo de 2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA** se aprueban los **"Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados rurales"**;

Que, mediante **solicitud de fecha 06 de Agosto del 2019**, el Sr. **Jorge Luis Torres Gómez Cueva**, en su condición de **presidente electo del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y el fiscal del caserío Chiapón, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la







calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del caserío Chiapón, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (de agua y alcantarillado) en el caserío Chiapón.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años, del 09 de Agosto del 2019 hasta el 09 de Agosto del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Jorge Luis Torres Gómez	27966449
Tesorero	Victoriano Manuel Barrantes Ventura	27962563
Secretario	Victoriano Rodas Ventura	41466293
Vocal 1	Elmer Gonzalo Cubas Poma	27965010
Vocal 2	Umbelina Isabel Roda Ventura de Guevara	45067376

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como fiscal de la JASS, por el periodo de tres años, desde el 09 de Agosto del 2019 hasta el 09 de Agosto del 2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
El Fiscal	Albina Doraliza Sánchez Cubas	45034044

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la jefatura de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento de la Municipalidad provincial de San Miguel realice el registro de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del caserío Chiapón, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web, periódico mural de la institución.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

*[Signature]*

Lorenzo Aider Chungay Hernández  
ALCALDE

